

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara

RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR LA QUE SE OTORGA A ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES PROYECTO DE CONEXIÓN DE GASODUCTO PARA SUMINISTRO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR (GUADALAJARA) EXPTE: 19331100294.

Mediante escrito de 7 de abril de 2009, Endesa Gas Distribución, S.A.U. solicitó la autorización administrati-

150

va, el reconocimiento de la utilidad pública y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones Proyecto de conexión de gasoducto para suministro al término municipal de El Casar (Guadalajara) Expte: 19331100294.

El proyecto fue sometido a información pública en los siguientes medios:

- *DOCM nº 145 de 28 de julio de 2009.*
- *BOP de Guadalajara nº 91 de 31 de julio de 2009.*
- *Diario El Día de Guadalajara: 30 de julio de 2009.*
- *Diario Nueva Alcarria: 30 de julio de 2009.*
- *Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Casar durante 20 días.*

En dichas publicaciones se indicaron las características técnicas de la red de gas natural junto con la relación de bienes y derechos afectados no presentándose durante el periodo de información pública alegaciones al proyecto.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. nº 241, de 8 de octubre); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comer-

cialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones y tal y como establece la resolución del 13-03-07 de la Dirección General de Industria y energía sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones Proyecto de conexión de gasoducto para suministro al término municipal de El Casar que discurre por el término municipal de El Casar (Guadalajara), de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Endesa Gas Distribución, S.A.U. con arreglo a las indicaciones siguientes:

Primera: En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos y demás legislación vigente.

Segunda: Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, cuyos datos básicos se indican a continuación:

Conexión de gasoducto para suministro al TM de El Casar, de diámetro 4" que tiene su origen en la posición VIELCA- 04 del gasoducto de transporte secundario Villanueva de la Torre-El Casar, y su punto final a 1325m de la citada posición, en la ERM MOP 16/MPO 5 G-650

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Tercera: Los cruces especiales y otras afecciones de las instalaciones a bienes de dominio público, se realizarán de acuerdo con las condiciones impuestas por los organismos afectados.

Cuarta: Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

Quinta: Esta Delegación Provincial se reserva la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Sexta: La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones de alta presión:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centíme-

tros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de la tubería o tuberías.

2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, el Órgano competente de la Administración.

3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación en la que se hará desaparecer, temporalmente todo obstáculo, En esta zona se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica en canalizaciones de acero con gas natural a alta presión:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un ancho de 2m (1 m a cada lado), por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, plantar árboles a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros contados a partir del borde de la zanja del lecho dispersor de protección catódica y a ambos lados de la misma.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para el paso de los cables enterrados por líneas de baja tensión.

a) Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Cinco.- Para el paso de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas de media tensión.

a) Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que:

1.- Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

2.- Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

3.- Será de libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara, a 11 de enero de 2010.— El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO DE CONEXIÓN DE GASODUCTO CON RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL TT.MM DE EL CASAR -
PROVINCIA DE GUADALAJARA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL CASAR**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-EC-100	Hrdos. Alfonso Escudero Millan - C/ Angel Dilla, 9 - El Casar	1	400	3945	504	113	Labor secoano
GU-EC-101	Santos Sanz Solano - Alcorisa, 51 - Madrid	0	48	480	504	112	Labor secoano
GU-EC-102	Juan Manuel y Blanca López López - Ronda de Mesones, 2 -El Casar	0	122	1220	504	111	Labor secoano
GU-EC-103	M ^a Teresa López Escudero, Manuela Saez Escudero - Pz. Fernando Beladiez, 2 - Guadalajara	0	202	2020	504	110	Labor secoano
GU-EC-104	Hdros de Crispín Félix Ayjón Escudero. Francisco Ayjón López y Hnos - Silva, 16-25 - El Casar	0	214	2140	504	102	Labor secoano
GU-EC-105	Soledad Millan Escudero - C/ Mayor, 21 - El Casar	0	157	1570	504	100	Labor secoano
GU-EC-106	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar	0	109	1097	4466105VL6046N		urbana-zona verde
GU-EC-107	Ortiz Construcciones y Proyectos - Sta M ^a Magdalena, 14 - Madrid	0	33	334	4466101VL6046N		urbana
GU-EC-108	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar	0	36	410	sn	sn	viario
GU-EC-109LE	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar	4	22	44	4265803VL6046N		urbana
GU-EC-109PO	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar	127	0	0	4265803VL6046N		urbana
GU-EC-109EPC	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar	14	86	140	4265803VL6046N		urbana

6654

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

REVISION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA, CON DESTINO A RIEGOS, A FAVOR DE D. JOSE LUIS MORENO CRIADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRIHUEGA (GUADALAJARA).

1. ANTECEDENTES

• Expediente 3.267/69:

Por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1969 se acuerda la inscripción por prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad de un aprovechamiento de aguas del río Tajuña, con destino a riegos, en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), acordándose su inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 43.909, Registro General: Libro 27, Folio 083; Registro Auxiliar: Libro 6, Folio 86.

• Expediente 14.225178:

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 12 de marzo de 1980 se aprueba la transferencia del aprovechamiento anterior y se autoriza la sustitución del sistema de toma directo por uno indirecto mediante pozo, acordándose cancelar la inscripción número 43.909, para ser sustituida por una nueva inscripción a favor de D. Mariano Urzay Díaz.

• Expediente 17.116/83:

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 de julio de 1985 se aprueba la transferencia del aprovechamiento considerado, acordándose su inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 62.588, Registro General: Libro 50, Folio 099, Registro Auxiliar: Libro 16, Folio 154, con las características siguientes:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tajuña.

Clase de aprovechamiento: Riego por elevación de la finca "Huerta de la Anuncia".

Nombre del usuario: D. José Luis Moreno Criado

Término municipal y provincia de la toma: Brihuega (Guadalajara)

Caudal máximo concedido (l/s): 2

Superficie regada (Ha.): 2

Título del derecho: Prescripción. Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1969 a favor de D. José María Car-

ballo Fernández, transferido por resolución Dirección General de 12 de marzo de 1980 a favor de D. Mariano Urzay Díaz. Transferencia por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 de Julio de 1985.

Observaciones: El caudal inscrito se eleva desde un pozo situado a 10 metros de la margen izquierda del río, mediante una motobomba de 3 CV.

2. ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 17.116/83:

- Como consecuencia de una visita de reconocimiento realizada el día 19 de Octubre de 2005, con fecha 13 de marzo de 2007 se emite un informe propuesta en el que se pone de manifiesto que se han modificado las características del aprovechamiento, habiendo variado concretamente la superficie de riego, el sistema de riego, la potencia instalada y la clase y afección.

- Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de abril de 2007 se otorga a D. José Luis Moreno Criado un plazo de tres meses para que inicie el expediente de modificación de características del aprovechamiento considerado.

Actuaciones recogidas en el expediente 42.411/07:

- Con fecha 2 de agosto de 2007 tiene entrada un escrito de D. Luís García de la Peña, actuando en representación de D. José Luis Moreno Criado, al que adjunta una documentación técnica denominada "Documentación técnica justificativa de la modificación de características de la finca "Huerta de la Anuncia", suscrito en julio de 2007. Esta documentación da lugar a la incoación del expediente 42.411/07.

- Con fecha 27 de septiembre de 2007 se otorga a D. José Luís Moreno Criado un plazo de tres meses para que complete la documentación presentada, aportando lo siguiente:

- Localización del punto de toma expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde el punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas.

- Con fecha 14 de febrero de 2008 se remite oficio al titular por el que se reitera la solicitud de documentación anterior.

- Con fecha 20 de febrero de 2008 tiene entrada un escrito del titular al que se adjunta la documentación requerida.

- Con fecha 6 de marzo de 2008 se solicita a la Oficina de Planificación Hidrológica que informe sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca, de la petición formulada por D. José Luis Moreno Criado.

- Con la misma fecha se solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que informen de lo que

estimen oportuno en materia de sus competencias en relación con lo solicitado por el titular.

- Con fecha 5 de abril de 2008 tiene entrada el informe requerido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En él se considera que la actuación solicitada no afecta a los planes de actuación del MAPA.

- Con fecha 24 de abril de 2008 se solicita al Ayuntamiento de Brihuega que informe de lo que estime oportuno en materia de su competencia en relación con lo solicitado.

- Con fecha 19 de junio de 2008 tiene entrada el informe requerido a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En él se considera que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Con fecha 26 de junio de 2008 se emite el informe requerido a la Oficina de Planificación Hidrológica. En él se manifiesta que la solicitud será compatible con el Plan Hidrológico de Cuenca, una vez fijados los siguientes puntos:

- La demanda máxima total será de 3.439,6 m³ /año.

- El caudal será de 0,32 l/s.

- La concesión estará sujeta al correspondiente Canon de Regulación.

- Con fecha 8 de julio de 2008 tiene entrada el informe requerido a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En él se considera que la modificación planteada no interfiere con los planes de regadío de iniciativa pública de esa Comunidad.

- Con fecha 24 de julio de 2008 se da traslado a los interesados del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

- Con fecha 30 de octubre de 2008 se reitera la petición de informe al Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).

- Con fecha 10 de diciembre de 2008 tiene entrada el informe requerido al Ayuntamiento de Brihuega. En él se manifiesta que no existe ningún inconveniente para que se autorice la modificación solicitada por el titular.

- Con fecha 29 de diciembre de 2008 se remite el anuncio de la modificación de características, al Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Con fecha 11 de febrero de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de la modificación de características solicitada.

- Con fecha 23 de febrero de 2009 tiene entrada el anuncio diligenciado por el Ayuntamiento de Brihuega.

3. CONCLUSIÓN

Las características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por el titular.

Por lo anteriormente expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada

por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características de la concesión de aguas del río Tajuña, en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), con destino a riegos y usos domésticos.

B/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª. Se autoriza a D. José Luis Moreno Criado (N.I.F. 154.004-L), a derivar un caudal máximo aprovechable de 0,89 l/s de aguas del río Tajuña y un volumen máximo anual de 10.701 m³, con destino a usos domésticos (excepto bebida) y riegos, en el término municipal de Brihuega (Guadalajara).

2ª Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5ª Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Titular y N.I.F.: D. José Luís Moreno Criado (N.I.F.:154.004-L)

Cauce: Río Tajuña

Margen: Izquierda

Tipo de aprovechamiento: Abastecimiento de poblaciones (Artº 12.1.1 del P.H.C. Tajo) y regadíos y usos agrarios (Artº 12.1.2 del P.H.C. Tajo). Usos domésticos (excepto bebida) en dos viviendas unifamiliares y riego de un huerto.

Lugar, termino municipal y provincia de la toma: "Peñalar" o "Huerta de la Anuncia", Brihuega (Guadalajara).

Polígono y parcela de la toma: Parcela 322 del polígono 23.

Coordenadas del punto de toma: X= 510.719, Y= 4.510.229 del huso 30.

Superficie regada en hectáreas: 1,2703

Lugar de aplicación del aprovechamiento: Parcela 322 del polígono 23.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,32

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 6

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 3439,6

Potencia instalada: 5,5 CV (1 x 1,5 CV y 1 x 4 CV)

Plazo de la concesión: 25 años

Título en que se funda el derecho: Prescripción. Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1969 a favor de D. José María Carballo Fernández. Transferencia por resolución Dirección General de 12 de marzo de 1980 a favor de D. Mariano Urzayz Díaz. Transferencia por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 de julio de 1985. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

- La captación se realiza desde un pozo de 0,90 metros de diámetro y 2 metros de profundidad, situado a unos 35 metros de distancia del cauce del río Tajuña.

- De las 1,2703 hectáreas de riego, 0,4861 hectáreas se destinan a huerto y 0,7842 hectáreas son de jardines.

- Procede de la inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 62.588, Registro General: Libro 50, Folio 099, Registro Auxiliar: Libro 16, Folio 154.

17ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, (Ref.: 42.411/07 Alberca 5).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas Resolución de 13/07/2005 (BOE Nº 185, de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

ANUNCIO

6471

D. Alfonso Pastor Areitio con D.N.I.: 1.362.268, actuando en nombre propio y en representación de sus hermanos, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Alustante nº 1, 3ºA, 28.002.-Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de dos aprovechamientos de aguas del río Cañamares, en Castilblanco de Henares, término municipal de Jadraque (Guadalajara), consistente en lo siguiente:

- *Modificar el número de tomas, pasando de dos tomas inscritas a una.*
- *Modificar la superficie de regadío, pasando de 31 hectáreas inscritas en total a 24,3270 hectáreas.*

• *Modificar el caudal, pasando de 28,8 l/s inscritos en total a 14,53 l/s.*

• *Modificar el volumen, pasando de 248.000 m3 inscritos en total a 146.954,54 m3.*

• *Modificar el sistema de riego, pasando de riego por gravedad a riego por aspersión.*

• *La potencia instalada será de 35 CV.*

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Castilblanco de Henares (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal nº 81, 28.071.-Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el proyecto y el expediente de referencia 42.432/07 (Alberca 5).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

120

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Dependencia Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN GUADALAJARA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LINEA ELÉCTRICA A 220 KV D/C DENOMINADA SET ALMAZAN -SET MECO, EN LAS PROVINCIAS DE SORIA, GUADALAJARA Y MADRID

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto reseñado, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: -URBAENERGIA S.L. domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Espinola, 10, Madrid -GENE-

RACIONES ESPECIALES I, S.L. domicilio social en C/ Serrano Galvache 56, Madrid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa, previa Declaración de Impacto Ambiental, y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la Línea Eléctrica de alta tensión a 220 kV doble circuito S.E.T. ALMAZAN (SORIA) -S.E.T. MECO (MADRID).

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Términos municipales en:

- Provincia de Soria: Coscurita, Frechilla de Almazán, Adradas, Alcubilla de las Peñas y Medinaceli.

- Provincia de Guadalajara: Alcolea del Pinar, Saúca, Torremocha del Campo, Algora, Mirabueno, Alaminos, Almadrones, Argecilla, Ledanca, Gajanejos, Muduex, Trijueque Brihuega, Torija, Cañizar, Ciruelas, Tórtola de Henares, Guadalajara, Marchamalo, Cabanillas del Campo, Quer y Villanueva de la Torre.

- Provincia de Madrid: Mecó.

Características Técnicas de la Línea:

Tensión nominal: 220 kV

Número de Circuitos: Dos

Conductores por fase: Tres, tipo Cardinal LA-545

Cable de tierra: Uno, tipo OPGW, 53, G68Z de 15,3 mm de diámetro.

Apoyos: Metálicos de celosía con cimentación de cuatro patas separadas.

Longitud: 144,958,20 m. Con un primer tramo de 42.019,72 m en la provincia de Soria, Comunidad

Autónoma de Castilla y León (apoyos 1 a 136); un segundo tramo en la provincia de Guadalajara, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de 98.699,48 m (apoyos 137 a 451); y un tercer tramo en la provincia de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, de 4.239,00 m. (apoyo 452 a pódico de la SET MECO).

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica producida por diversos parques eólicos.

Presupuesto: Total 63.889.813,00 Euros, correspondiendo 18.664.738,00 € a la provincia de Soria, 43049.625.00 € a la provincia de Guadalajara y 2.175.450,00 € a la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación en horario de 9 a 14 horas los días laborables, en las dependencias:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, C/ Campo, 5

- Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, Área Funcional de Industria y Energía, Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, 8

- Delegación de Gobierno en Madrid, Área Funcional de Industria y Energía, C/ García Paredes 65-6ª planta y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Guadalajara, a 11 de noviembre de 2009.— El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.

157

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "HOSTAL ALTRI 78 S.L." con código de cuenta de cotización 19 100921213 y domicilio en TRIJUEQUE, Nacional II Km. 78, y a la trabajadora FANUTA BISCEANU con número de afiliación 31/1022742727 y domicilio en RIBAFORADA, Cl. Parlamento Navarra, nº 100 1º, sobre ALTA Y BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 01 de Diciembre de 2009 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 01-10-2009, al centro de trabajo de la empresa HOSTAL ALTRI 78, con código de cuenta de cotización 19/100921213, sito en TRIJUEQUE (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora FANUTA BISCEANU, para el día el 01-10-2009.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

-Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora FANUTA BISCEANU, con número de afiliación 31/1022742727, en la empresa HOSTAL ALTRI 78, con código de cuenta de cotización 19/100921213, con fecha real y efectos 01-10-2009 .

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de enero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

158

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO, S.L.” con código de cuenta de cotización 19/102516558 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Aduana, n° 12° 3° D, y a los trabajadores/as NADYA RUMENOVA GENCHOVA con número de afiliación 40/1005587016 y domicilio en FUENTEPELAYO, Cl. Arenal n° 19, MIKA VELINOVA MARINOVA con número de afiliación 19/1004720327 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Aduana, n 9 4° Izda. y HRISTO SLAVCHEV MARINOV con número de afilia-

ción 28/1194581915, sobre ANULACIÓN ALTA Y BAJA en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 24 de noviembre de 2009 ha emitido las siguientes resoluciones:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora NADYA RUMENOVA GENCHOVA, con número de afiliación 40/1005587016, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, desde el 27-03-2009 hasta el 14-04-2009

- De las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de trabajo, se comprueba la simulación de unas relaciones laborales con la citada empresa para la obtención indebida de prestaciones de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, del trabajador con naf.: 40/1005587016, desde el 27-03-2009 hasta el 14-04-2009, al haberse comprobado la actuación fraudulenta entre la citada empresa y el indicado trabajador.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora MIKA VELINOVA MARINOVA, con número de afiliación 19/1004720327, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, desde el 20-02-2009 hasta el 05-03-2009 y desde 23-03-2009 hasta el 20-04-2009.

- De las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de trabajo, se comprueba la simulación de unas relaciones laborales con la citada empresa para la obtención indebida de prestaciones de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio las altas y las bajas en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, de la trabajadora MIKA VELINOVA MARINOVA con naf.: 19/1004720327, desde el 20-02-2009 hasta el 05-03-2009 y desde el 23-03-2009 hasta el 20-04-2009, al haberse comprobado la actuación fraudulenta entre la citada empresa y el indicado trabajador.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

y

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador HRISTO SLAVCHEV MARINOV, con número de afiliación

28/1194581915, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, desde el 20-02-2009 hasta el 05-03-2009.

- De las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de trabajo, se comprueba la simulación de una relación laboral con la citada empresa para la obtención indebida de prestaciones de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, del trabajador HRISTO SLAVCHEV MARINOV con naf.: 28/1194581915, desde el 20-02-2009 hasta el 05-03-2009 al haberse comprobado la actuación fraudulenta entre la citada empresa y el indicado trabajador.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).

Lo que se da por notificado a la empresa y a los trabajadores/as, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de enero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

159

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “MR.SAN GIL HOSTELEROS S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102210505 y domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO, Cl. Fco. Medina y Mendoza parc.22 nave 1, y a las trabajadoras “CRISTINA ASMARANDI” con número de afiliación 19 1009457664 y “ALINA VALENTINA BONTEA” con número de afiliación 28/1332877744, ambas con domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO, Cl. Fco. Medina y Mendoza (Michigan) parc.22 nave 1, sobre ALTAS DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 03 de diciembre de 2009 ha emitido las siguientes resoluciones:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 08-10-2009, al centro de trabajo de la empresa MR.SAN GIL HOSTELEROS SL., con código de cuenta de cotización 19/102210505, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora CRISTINA ASMARANDI, desde el 28-09-2009.

- En fecha actual, esta Administración comprueba que la empresa ha tramitado el alta de la citada trabajadora con fecha 02-11-2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora CRISTINA ASMARANDI, con número de afiliación 19/1009457664, en la empresa MR.SAN GIL HOSTELEROS SL., con código de cuenta de cotización 19/102210505, a fecha real 28-09-2009 y de efectos 08-10-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

y

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 08-10-2009, al centro de trabajo de la empresa MR. SAN GIL HOSTELEROS SL., con código de cuenta de cotización 19/102210505, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora ALINA VALENTINA BONTEA, desde el 28-09-2009.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora ALINA VALENTINA BONTEA, con número de afiliación 28/1332877744, en la empresa MR. SAN GIL HOSTELEROS SL., con código de cuenta de cotización 19/102210505, con fecha real 28-09-2009 y de efectos 08-10-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).

Lo que se da por notificado a la empresa y a las trabajadoras, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de enero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

207

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 19 de enero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100416106	AZABAL SANZ JUAN ANTON	CL SAN JERONIMO 19	19250 SIGUENZA	02 19 2009 013152461	0809 0809	51,52
0111 10 19101560096	BEN SIALI --- NAJAT	CL LA CARTUJA 1736	19170 CASAR EL	04 19 2009 000008557	0309 0309	626,00
0111 10 19101606172	GRANJA ESCUELA VALLE DEL	ZZ FINCA SOTO DE LAS	19187 UCEDA	02 19 2009 013169740	0809 0809	240,54
0111 10 19101709337	ALCASIA, S.L.L.	CL CAPITAN BOIXAREU	19001 GUADALAJARA	04 19 2009 000016742	1208 1208	6.251,00
0111 10 19101826545	PLATERO REVUELTA LUCIANO	CL CAMINO DE VALDENU	19170 CASAR EL	03 19 2009 011799212	0409 0409	338,20
0111 10 19102157759	GARCIA ROCHE FERNANDO Y	CL SIGÜENZA 16	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000017853	0408 0408	6.251,00
0111 10 19102393892	YE --- SHOUQIN	CL CALNUEVAS 10	19001 GUADALAJARA	04 19 2009 000031290	0709 0709	626,00
0111 10 19102637204	MARINOV VELINOV PAVLIN	CL RIO SORBE 7	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000033314	0109 0109	6.251,00
0111 10 19102638315	DA CUNHA FIGUEIREDO JOSE	CL SAN ESTEBAN 1	19001 GUADALAJARA	04 19 2009 000018560	0509 0509	626,00
0111 10 19102676105	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	02 19 2009 012523274	0609 0609	877,45
0111 10 19102676105	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	02 19 2009 013206823	0809 0809	906,71
0111 10 19102688027	SAEC C.B.	CT DE ALOVERA 22	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000015530	0509 0509	626,00
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 280146579825	RIO FERNANDEZ JUAN RAFAE	CL ACACIAS 301	19185 CARAQUIZ	08 19 2009 013116489	0409 0509	60,00

208

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28149137490	MILLA PALENZUELA JOSE MA	CL LOS PINARES URB.	19141 LORANCA DE T	02 28 2009 095504466	0809 0809	51,52
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	10 28 2009 100311323	0305 0807	100,26

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 19 de enero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

210

Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondien-

te Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 19 de enero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28154611122	VOCES MACIAS JOSE	CM PANADEROS 103	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 024697702	1108 1108	380,77
0111 10 28159909544	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2008 088341544	0808 0808	44,73
0111 10 28159909544	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 011415267	0908 0908	381,14
0111 10 28159909544	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 022623316	1008 1008	758,68
0111 10 28159909544	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 024877958	1108 1108	766,43
0111 10 28159909544	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 030672902	1208 1208	756,94
0111 10 28159909544	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 030673003	0109 0109	751,90
0111 10 28171427989	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 28 2009 059188171	0409 0409	272,96
0111 10 28171427989	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 28 2009 070705307	0509 0509	974,88
0111 10 28173662225	ALVAREZ BARROSO ROBERTO	CL PASEO ENTREPEÑAS	19117 ALBALATE DE	03 28 2009 059341755	0409 0409	677,05

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 2009 067625757	0509 0509	299,02
0521 07 191005874728	MIGUEL MINGUEZ HECTOR	CL GRANADOS 10	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 066455087	0509 0509	299,02
0521 07 191009191219	TUDOSA --- CONSTANTIN CR	CL ALCARRIA 14	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 067108728	0509 0509	299,02
0521 07 250032521531	CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 065498629	0509 0509	299,02
0521 07 280231019638	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	CL MONTEAVERUELO PAR	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 066468023	0509 0509	299,02
0521 07 280277132125	FERNANDEZ TORRE ANGELES	CL MIGUEL DE CERVANT	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 067644046	0509 0509	314,21
0521 07 280368989206	RODRIGUEZ CARRANZA CARLO	CL VALDEBRID 37	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 066484894	0509 0509	299,02
0521 07 280373553862	FERNANDEZ ROJO FELISA	CL CAMELIAS 10	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 066485302	0509 0509	299,02
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2009 067374264	0509 0509	310,02
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2008 083503062	0908 0908	304,98
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2008 095974939	1008 1008	304,98
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 015367413	1108 1108	304,98
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 027989032	1208 1208	304,98
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 030672696	0109 0109	311,03
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 030672700	0209 0209	311,03
0521 07 280443032033	DOMINGUEZ BALLESTEROS PE	AV PRINCIPE DE ASTUR	19208 ALOVERA	03 28 2009 066505005	0509 0509	311,03
0521 07 281021384573	ELESCANO VARGAS JOSE MAR	CL FEDERICO GARCIA L	19208 ALOVERA	03 28 2009 065819537	0509 0509	299,02
0521 07 281048158896	BRIA --- ZINA	CL JOAQUIN TURINA 4	19208 ALOVERA	03 28 2009 066240374	0509 0509	311,03
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 066674349	0509 0509	299,02
0521 07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 065928560	0509 0509	299,02
0521 07 281065033260	BOTI ESCRIBANO MIGUEL AN	CL ENCINAS 64	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 066526021	0509 0509	368,03
0521 07 281080671680	SANCHEZ LEAL FRANCISCO A	CL DE PANADEROS 83	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 067679513	0509 0509	266,02
0521 07 281132498174	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 28 2009 067214115	0509 0509	299,02
0521 07 281139595039	GARCIA LARA RAFAEL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 067688102	0509 0509	299,02
0521 07 281288482460	TONEA --- GHEORGHE	CL CARDENAL GONZALEZ	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 067277870	0509 0509	368,03
0521 07 281294811611	CHACON GALINDO JAVIER OS	CL ELADIA CENTERA 11	19208 ALOVERA	03 28 2009 068522807	0509 0509	390,95
0521 07 501011061890	GUEDEJO CARRIZO JOSE JOA	CL ALISOS (URB. MIRA	19119HONTOBA	03 28 2009 066605035	0509 0509	299,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281109487552	LOPEZ CARDONA OSCAR ANDR	CL RAFAEL ALBERTI 15	19200 AZUQUECA DE	03 28 2004 132526849	0604 0604	148,19
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041025298218	NDONG --- MAMADOU	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 50 2009 019923452	0409 0409	66,98
----------------------	-------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

209

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 19 de enero de 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300MOLINA	03 19 2009 012169226	0509 0509	452,47
0111 10	19101647804	PEREIRA SAN ANTONIO JUAN	CL MANZANO (UR.CARAQ	19185UCEDA	03 19 2009 011316232	0109 0109	479,90
0111 10	19101647804	PEREIRA SAN ANTONIO JUAN	CL MANZANO (UR.CARAQ	19185 UCEDA	03 19 2009 011602178	0209 0209	445,75
0111 10	19101647804	PEREIRA SAN ANTONIO JUAN	CL MANZANO (UR.CARAQ	19185 UCEDA	03 19 2009 011681701	0309 0309	158,30
0111 10	19101647804	PEREIRA SAN ANTONIO JUAN	CL MANZANO (UR.CARAQ	19185 UCEDA	03 19 2009 011681802	0309 0309	81,26
0111 10	19101648814	BAÑOS DE IMON, S.L.	CL SOLEDAD 11	19269 IMON	03 19 2009 012198225	0509 0509	681,04
0111 10	19102457954	SILGOMEZ MULTISERVICIOS,	CL RIO TAJUÑA 1467	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011352103	0109 0109	1.022,74
0111 10	19102457954	SILGOMEZ MULTISERVICIOS,	CL RIO TAJUÑA 1467	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011633504	0209 0209	1.333,07
0111 10	19102457954	SILGOMEZ MULTISERVICIOS,	CL RIO TAJUÑA 1467	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011712518	0309 0309	1.087,73
0111 10	19102457954	SILGOMEZ MULTISERVICIOS,	CL RIO TAJUÑA 1467	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011821440	0409 0409	911,62
0111 10	19102457954	SILGOMEZ MULTISERVICIOS,	CL RIO TAJUÑA 1467	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012226416	0509 0509	907,92
0111 10	19102457954	SILGOMEZ MULTISERVICIOS,	CL RIO TAJUÑA 1467	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012251573	0609 0609	890,83
0111 10	19102515851	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	AV ALCORLO 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011637342	0209 0209	360,33
0111 10	19102515851	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	AV ALCORLO 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011716558	0309 0309	353,36
0111 10	19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011726561	0309 0309	883,90
0111 10	19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 012241974	0509 0509	170,34

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	190011365254	GARCIA ORTEGA MAURO	CL GENERALISIMO 59	19114 MAZUECOS	03 19 2009 012284717	0609 0609	299,02
0521 07	190014886455	GARCIA RICOTE EMILIA	CL INDEPENDENCIA 17	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010996839	0109 0109	455,02
0521 07	190014886455	GARCIA RICOTE EMILIA	CL INDEPENDENCIA 17	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011457890	0309 0309	455,02
0521 07	190016563545	VECINO ESTEBAN FRANCISCO	PZ ZARAGOZA 5	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012297245	0609 0609	299,02
0521 07	191003190959	PEREIRA SAN ANTONIO JUAN	CL MANZANO (URB. CAR	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011839931	0709 0709	299,02
0521 07	191004025765	HUILCA PALLO JOSE LEONID	CL ANA MARISCAL 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011486485	0309 0309	308,04
0521 07	191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011026646	0109 0109	299,02
0521 07	191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011198115	0209 0209	299,02
0521 07	191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011489822	0309 0309	299,02
0521 07	191006344065	TARCA -- PETRE	CL CALLEJUELAS 8	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012328365	0509 0509	299,02
0521 07	191006828257	ROJAS ARVELO MARIA CAROL	CL JUANA QUILEZ 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2008 013398824	1008 1008	293,22

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191006828257	ROJAS ARVELO MARIA CAROL	CL JUANA QUILEZ 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010212250	1108 1108	293,22
0521 07 191006828257	ROJAS ARVELO MARIA CAROL	CL JUANA QUILEZ 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010677244	1208 1208	293,22
0521 07 191007336903	BANDE --- IOAN	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 012373250	0708 0708	42,03
0521 07 191007336903	BANDE --- IOAN	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 012657075	0808 0808	366,01
0521 07 191007336903	BANDE --- IOAN	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 012939688	0908 0908	366,01
0521 07 191007336903	BANDE --- IOAN	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 013404480	1008 1008	366,01
0521 07 191007872019	MOLDOVAN --- VASILE ALIN	CL CHORRON 12	19005 GUADALAJARA	03 19 2008 012383859	0708 0708	297,22
0521 07 191007872019	MOLDOVAN --- VASILE ALIN	CL CHORRON 12	19005 GUADALAJARA	03 19 2008 012668896	0808 0808	363,83
0521 07 191007872019	MOLDOVAN --- VASILE ALIN	CL CHORRON 12	19005 GUADALAJARA	03 19 2008 012950196	0908 0908	363,83
0521 07 191008570823	RUS --- ALIN ALEXANDRU	CL UMBRIA, S.N.	19360 CAMPILLO DE	03 19 2009 012340489	0609 0609	368,03
0521 07 280255232555	BALBUENA SALINAS ANGEL	CL SAN ROQUE 13	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012773454	0909 0909	299,02
0521 07 280334416685	GONZALEZ CASSY ALVAREZ J	CL CAPITAN BOIXAREU	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012355041	0609 0609	405,40
0521 07 280406437973	SAN ANTONIO MARTINEZ ERN	CL VALMORES 16	19208 ALOVERA	03 19 2009 012361105	0609 0609	299,02
0521 07 280434742674	SANCHEZ RIOS LUIS	CL LA ROMANA 6	19142 LUPIANA	03 19 2009 012365448	0609 0609	299,02
0521 07 280461726256	PULIDO ROSA DANIEL	CL ANTONIO MACHADO 1	19208 ALOVERA	03 19 2009 012368680	0609 0609	299,02
0521 07 281012692969	SANCHEZ GONZALEZ GUSTAVO	CL CRISTOBAL PEREZ P	19140 HORCHE	03 19 2009 012371613	0609 0609	368,03
0521 07 281259041546	DA COSTA --- SERGIO	CL ANTONIO MACHADO 1	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012390710	0609 0609	299,02
0521 07 281300536833	DOREL --- MIHAI	CL SAN FRANCISCO 20	19300 MOLINA	03 19 2009 012392629	0609 0609	299,02
0521 07 281308253282	NEAMTI --- VASILE	CL LEDANCAS 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012392932	0609 0609	368,03

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 021014338361	BENTAMI --- ALLAL	CL Caña DE ALCOHETE	19140 HORCHE	03 19 2009 012397275	0509 0509	37,68
0611 07 191005418727	URDA --- STEFAN	UR CONVENTO SAN FRAN	19270 ATIENZA	03 19 2009 012402329	0509 0509	50,24
0611 07 191008338932	EL AZZABI --- BRAHIM	CL SAN ROQUE 2	19140 HORCHE	03 19 2009 012411322	0509 0509	8,38
0611 07 191008632457	SERROUKH --- MOHAMED	CL BARRIO JUDIOS 5	19300 MOLINA	03 19 2009 012414554	0509 0509	58,61
0611 07 281234349184	ELYASHEVSKYY --- ROMAN	LG FINCA GUISEMA, S/	19338 TORTUERA	03 19 2009 012418800	0509 0509	100,48
0611 07 410165986412	SORIA JIMENEZ JOSE	CL LA FUENTE 8	19266 CIRUECHES	03 19 2009 012420719	0509 0509	100,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19102664078	BOSEV --- PLAMEN KONSTAN	CL ABAJO 7	19300 MOLINA	03 19 2009 012278047	0509 0509	193,09
1211 10 19102668324	PRICOPE --- AURELIAN	CL MURILLO 1	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012278249	0509 0509	193,09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEFINITIVA
DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO PARA CONTINUAR IMPLEMENTANDO
EL PLAN DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

41.379,31 €, más 6.620,69 € en concepto de IVA anuales

4.- Adjudicación provisional

A) *Fecha:* 27 de noviembre de 2009

B) *Contratista:* Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.

C) *Importe adjudicación:* 40.965,52 €, más 6.554,48 € en concepto de IVA anuales.

165

5.- Adjudicación definitiva

A) *Fecha:* 30 de diciembre de 2009

B) *Contratista:* Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.

C) *Importe adjudicación:* 40.965,52 €, más 6.554,48 € en concepto de IVA anuales.

D) *Plazo de duración:* 24 meses prorrogables por un año más.

Guadalajara, 14 de enero de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación,

166

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS
DE ADAPTACION PARA OFICINAS DEL BAJO
CUBIERTA DEL EDIFICIO ANTIGUO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

165.516,27 €, más 26.482,60 € en concepto de IVA

4.- Adjudicación provisional

A) *Fecha*: 26 de noviembre de 2009

B) *Contratista*: Obras Coman, S.A.

C) *Importe adjudicación*: 150.613,08 €, más 24.098,09 € en concepto de IVA.

5.- Adjudicación definitiva

A) *Fecha*: 29 de diciembre de 2009

B) *Contratista*: Obras Coman, S.A.

C) *Importe de adjudicación*: 150.613,08 €, más 24.098,09 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución*: 2 meses y medio.

Guadalajara, 14 de enero de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación,

169

Intentada la notificación a D. David Honrado Sierra del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el expediente sancionador incoado a D. David Honrado Sierra por los hechos consistentes en orinar en la vía pública en la calle Doctor Mayoral a las 02,46 horas del día 14 de junio de 2009 lo que constituye una infracción del artículo 28.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara

De conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Imponer a D. David Honrado Sierra, autor de los hechos referidos, constitutivos de una infracción tipificada como leve por el artículo 29.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, una sanción de 100 € (cien euros), al amparo del mismo artículo 29.1 de la citada disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación nº 2009/0000272 practicada a D. David Honrado Sierra en expediente nº C454 2009 0324 en concepto de sanción por importe de 100 €, como responsable de una infracción calificada como leve por la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, por los siguientes hechos orinar en la vía pública en la calle Doctor Mayoral a las 02,46 horas del día 14 de junio de 2009.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

- LUGAR DE PAGO:

Entidades en las que puede hacerse efectivo el importe a favor del Ayuntamiento de Guadalajara (NIF: P-1915500A):

Caja Castilla La Mancha, Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Caja España, Caja Galicia, B.B.V.A., Banco Pastor, Caja Duero, Caja Rioja, Caixanova, Banco Gallego y Banco Santander Central Hispano.

- PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 7 de enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

170

Intentada la notificación a IULIAN IOAN TAGA del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Resultando que con fecha 5 de agosto de 2009, se dicta Propuesta de Resolución en expediente sancionador incoado a D. JULIAN IOAN TAGA como responsable del menor D. PETRICA RAZUEN TAGA, por practicar botellón en la vía pública con envases de cristal y plástico formando un grupo de 9 personas en la Plaza Bolivia a las 19,45 horas, el día 31 de enero de 2009, y, cuya parte dispositiva dice:

“Incoado expediente sancionador a D. JULIAN IOAN TAGA como responsable del menor PETRICA RAZUEN, en virtud de Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de febrero de 2009 por practicar botellón en la vía pública con bebidas alcohólicas en envases de cristal formando un grupo de nueve personas en la Plaza Bolivia a las 19,45 horas, el día 31 de enero de 2009, y no habiendo presentado alegaciones el interesado sobre el contenido de la iniciación, en el plazo concedido al efecto, dicha iniciación se considera propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, proponiendo imponer D. JULIAN IOAN TAGA como responsable del menor PETRICA RAZUEN, responsable de los hechos referidos, constitutivos de una infracción prevista y calificada como grave por el artículo 32.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara una sanción de 750,01 €

(setecientos cincuenta euros con un céntimo), al amparo del mismo artículo de la citada disposición.”

No obstante, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, protocolo sobre sustitución de las sanciones pecuniarias impuestas por infracción a la ordenanza sobre medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara en los supuestos de practica de botellón por acciones formativas, se le comunica la posibilidad de sustituir la sanción pecuniaria señalada anteriormente por la realización de acciones formativas.

La petición, que deberá de venir acompañada de por la autorización escrita del padre/madre, tutor o guardador, habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificaciones de la presente Propuesta de Resolución su realización se ajustará a los criterios y normas establecidas en el Protocolo mencionado del que, asimismo, se remite una copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo. El Coordinador de Formación se pondrá en contacto con el interesado a efectos de concretar fechas y demás circunstancias específicas del Curso de Formación a realizar.”

Resultando que notificada la citada Propuesta de Resolución con fecha 19 de agosto de 2009, no se presenta por el interesado solicitud alguna sobre sustitución de la sanción por las acciones formativas propuestas.

En uso de las facultades que me confiere el art. 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad sancionadora,

HE RESUELTO:

Elevar a definitiva la imposición a D. JULIAN IOAN TAGA como responsable del menor D. PETRICA RAZUEN TAGA, responsable de los hechos referidos, constitutivos de una infracción prevista y calificada como grave en el artículo 32.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara una sanción de 750,01 € (setecientos cincuenta euros con un céntimo), al amparo del mismo artículo de la citada disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación nº 2009/000257 practicada a IULIAN IOAN TAGA en expediente nº C454 2009 0035 en concepto de sanción por importe de 750,01 €, como respon-

sable de una infracción calificada como grave por la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética y Higiene Urbana, por los siguientes practicar botellón en la vía pública con bebidas alcohólicas en envases de cristal formando un grupo de nueve personas en la Plaza Bolivia a las 19,45 horas, el día 31 de enero de 2009.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

- LUGAR DE PAGO: El importe de esta liquidación se ingresará en las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Caja Castilla La Mancha, B.B.V.A., Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central - Hispano, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

- PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de de-

mora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 8 de enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

171

Intentada la notificación a IULIAN IOAN TAGA del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de octubre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el expediente sancionador incoado a TAGA IULIAN IOAN por los hechos consistentes en arrojar desperdicios a la vía pública en la calle Ricardo Velázquez Bosco, a las 04,45 horas del día 28 de septiembre de 2008 lo que constituye una infracción del artículo 104.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana.

De conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Imponer a TAGA IULIAN IOAN, autor de los hechos referidos, constitutivos de una infracción tipificada como grave por el artículo 135.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, una sanción de 200 € (doscientos euros), al amparo del artículo 147.2 de la misma disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación nº 2009/000246 practicada a IULIAN IOAN TAGA en expediente nº C454 2009 0275 en concepto de sanción por importe de 200 €, como responsable de una infracción calificada como grave por la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética y Higiene Urbana, por los siguientes arrojar desperdicios a la vía

pública en la calle Ricardo Velázquez Bosco, a las 04,45 horas del día 28 de septiembre de 2008.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

- LUGAR DE PAGO: El importe de esta liquidación se ingresará en las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Caja Castilla La Mancha, B.B.V.A., Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central - Hispano, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

- PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 8 de enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

122

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución dictada en el día 4 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

“Por medio de oficio de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2009 se requería a D. Eutimio Rincón González, propietario de la Parcela nº 87 de la Urbanización “El Soto”, la presentación de licencia de obra menor para ejecución de construcción auxiliar en un plazo de 20 días y evitar así la incoación de un expediente por infracción urbanística.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de Octubre de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe técnico emitido al respecto a los efectos de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento, y examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, relativa a los siguientes hechos: no respetar la distancia de 5 m de distancia establecidos a la vía pública y no haber solicitud alguna para licencia de obra menor para ejecución de construcción auxiliar en la parcela nº 87 de la Urbanización “El Soto”, lo que se presume responsables a: D. Eutimio Rincón González.

Estos hechos podrían ser tipificados como leves, de conformidad con el artículo 183.3, del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, pudiéndoles corresponder una sanción entre 600 y 6.000 euros.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D. Joaquín García Toledano, Concejal Delegado de Obras, siendo Secretaria del

mismo la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, este será el órgano competente para la resolución del expediente.

CUARTO. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, asimismo y de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le indica que dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

En este sentido, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Illana, a 12 de noviembre de 2009.— La Secretaria, rubricado

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Patricio Livio Barbaro, y otros.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Patricio Livio Barbaro, con N.I.E. X03830350E; D. Franco Barbaro, con N.I.E. X04468763R; D. Luciano Barbaro, con N.I.E. X07586362L; D. Matías Barbaro con N.I.E. X08860946 y D^a. Alexandra Ruiz Sandoval, todos ellos con domicilio en la C/encina n° 31, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Patricio Livio Barbaro; Franco Barbaro; D. Luciano Barbaro; D. Matías Barbaro y D^a. Alexandra Ruiz Sandoval, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, los interesados podrán en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de que acreditara que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 18 de enero de 2010.— La Alcaldesa, M^a Dolores Garcinuño García.

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de actividad clasificada para Hostal de 2 estrellas en C/ Martín de Valdorna n° 5 de Sigüenza, por D. Angel Olmeda Matarranz. En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de Instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 31 de Diciembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

204

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha diecinueve de enero 2010 se aprobaron las bases para la formación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, del personal del Centro de la Mujer de este Ayuntamiento, en la siguiente área, por concurso libre:

- *Área de Igualdad*

En la página web <http://www.mondejar.eu/index.php?id=502> se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias finaliza a los 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara.

En Mondéjar, a diecinueve de enero de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano

138

Ayuntamiento de Jadraque

NOTIFICACIÓN A D. JAOUAD BELARDI PARA QUE RETIRE VEHÍCULO PRESUNTAMENTE ABANDONADO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. Jaouad Belardi con último domicilio conocido en la calle Adolfo Sandoval nº 4-2DE, de Segovia C.P.: 40001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a dicho interesado la Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2009, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Por este Ayuntamiento se recibe denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Jadraque, según la cual se ha podido constatar que el vehículo propiedad de D. Jaouad Belardi, de nacionalidad Marroquí, con domicilio en la calle Adolfo Sandoval, nº 4-2DE, de Segovia, tipo de vehículo turismo, marca Renault modelo Megane Coupe, matrícula M-1197-YZ, permanece estacionado en la calle Crta. CM-1000 (Aparcamiento Campo de Fútbol) de este municipio, con síntomas de abandono.

Considerando que tales hechos constituyen el supuesto previsto en el artículo 71, apartado 1, letra b)

del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y que además, infringen lo dispuesto en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Esta Alcaldía, en uso de sus competencias y siguiendo el procedimiento establecido en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: HE RESUELTO

Primero.- Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la retirada del citado vehículo de la vía pública, entregándolo a un gestor autorizado, y remitiendo a este organismo justificante de esta operación. En este mismo plazo, podrá comparecer ante este órgano alegando lo que a su derecho convenga.

Transcurriendo dicho plazo sin que conste actuación alguna por su parte, se procederá en la forma dispuesta en el apartado 4 del artículo 84 de la Ley 30/1992, dictándose la oportuna Resolución final de este expediente.

Segundo.- Apercibir al titular del vehículo que en caso de no actuar conforme dispone el apartado anterior, le será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, artículo 34.4.c) pudiendo imponerle una sanción de multa de hasta 601,01 euros. Independientemente de la sanción que pudiera imponerse, la Resolución por la que concluya el expediente ordenará la ejecución subsidiaria de la retirada del vehículo, siendo a costa del expedientado los correspondientes gastos que dicha retirada origine.

Tercero: Notificar la presente resolución al interesado con indicación de recursos, así como dar cuenta del mismo al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en Jadraque a once de diciembre de dos mil nueve

Jadraque a 12 de enero de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

106

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Pedro Merino Campos ha solicitado licencia para la adaptación de un local comercial destinado a Farmacia sito en C/ Benalague, 16,

local 1B de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 29 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

107

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Unisocial, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de un local destinado a Oficina de producción gráfica, diseño y publicidad sita en C/ San Sebastián, 2 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 04 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

109

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Toba, de fecha del 2 de diciembre de 2009, se comunica a los posibles interesados sobre las obras a realizar de pavimentación de la Calle Palacio con la Calle Arroyejos, en el acceso a las propiedades existentes en los números 51, 53, 55, 57, 35 y 43 de la Calle Palacio, así como instalación de barandilla, para la adecuación de la citada zona de carácter peatonal de acceso a las citadas propiedades.

Se establece un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación para presentación de alegaciones o reclamaciones de los interesados o afectados puedan tener algún derecho sobre dicha zona

En La Toba, a 13 de enero de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

118

Ayuntamiento de Sayatón

CONCESIÓN SERVICIO CAFÉ-BAR CENTRO-RECREATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abier-

to, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de café-bar del Centro Recreativo mediante la modalidad de concierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Sayatón
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Obtención de documentación e Información:*

- 1. Dependencia: Ayuntamiento Sayatón
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1
- 3. Localidad y Código Postal: Sayatón 19119
- 4. Teléfono: 949 38 94 07
- 5. Telefax : 949 38 94 07
- 6. Correo electrónico: sayaton@local.jccm.es

2. Objeto del contrato

a) *Descripción del objeto:* Concesión Gestión de Servicio Café-Bar Centro Recreativo Sayatón

3. Tramitación y procedimiento

a) *Procedimiento:* Abierto, oferte económica más ventajosa varios criterios de adjudicación

4. Garantía exigidas

No se exige

5. Requisitos específicos del contratista: Capacidad de obrar y no estar afectado por ninguna circunstancia de prohibición de contratar con administración. No requiere clasificación

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio

b) *Lugar de presentación:*

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Sayatón
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1
- 3. Localidad y Código Postal: 19119 Sayatón
- 4. Dirección electrónica: sayaton@local.jccm.es
- 5. Horario: martes, miércoles y jueves de 10.00 a 14 horas.

7. Apertura de ofertas

a) *Dirección:* Ayuntamiento de Sayatón

b) *Fecha y hora:* Primer martes, miércoles o jueves siguiente a la finalización del plazo a las 11.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento Sayatón.

En Sayatón, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Sanz.

111

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión extraordinaria celebrada el 30

de diciembre de 2009, acordó aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2010 relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes períodos de paga

- *Tasa de suministro de agua potable 4° trimestre 2009*

Del 8 de febrero al 16 de abril de 2010

- *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

Del 22 de marzo al 28 de mayo de 2010

- *Tasa de suministro de agua potable 1er Trimestre 2010 y Tasa de basura 1er semestre 2010*

Del 10 de mayo al 16 de julio de 2010

- *Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica*

Del 5 de julio al 24 de septiembre de 2010

- *Tasa suministro de agua potable 2° trimestre 2010*

Del 9 de agosto al 15 de octubre de 2010

- *Tasa suministro agua potable 3er trimestre 2010 y Tasa de basura 2° semestre 2010*

Del 15 de noviembre de 2010 al 21 de enero de 2011

El presente anuncio producirá los efectos de anuncio de cobranza de los respectivos tributos de carácter periódico, para lo que se establece un plazo de exposición pública de los respectivos padrones o listas cobradoras, que será de 15 días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro.

Modalidad de cobro: La recaudación podrá realizarse a través de las Entidades colaboradoras siguientes: Caja Guadalajara y Caja Madrid, mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria. Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas en cuentas abiertas en entidades de crédito, previa comunicación al Ayuntamiento, debiendo hacerse con un mes de antelación a la fecha de inicio del período de pago correspondiente,

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, y en su caso las costas e intereses de demora que se produzcan.

En Valdeavuelo, a 30 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Alberto Cortés Gómez

110

Ayuntamiento de Embid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	11.200,00
2	Impuestos Indirectos	14.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	8.500,00
4	Transferencias Corrientes	60.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	11.300,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total ingresos		105.000,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	18.900,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61.500,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	4.500,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total gastos		105.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

N° de orden: 1

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: 02

Nivel complemento destino: 16.

Forma provisión: Interina

Titulación: Ld^a Derecho

Observaciones: Agrupada

Personal Laboral

N° de orden: 2

Denominación plaza: Peón de servicios múltiples

Forma de provisión: Temporal a tiempo parcial contrato por obra y servicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo an-

te el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Embido a 13 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Félix Aldea Salas.

121

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Mantiel, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación inicial	Consignación definitiva
1.22	25.700,00	32.700,00
4.68	15.000,00	23.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mantiel, a 12 de enero de 2010.—El Alcalde, Julián Rebollo.

188

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009 relativo a la

aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba”.

Propietario notificado: Recio Puebla Manuel (Herederos)

“ DECRETO DE ALCALDÍA.

Asunto: Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación forzosa del Ámbito Reparcelable “Eras de Arriba” del Plan de Delimitación de Suelo Urbano

Iniciado expediente de de reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba” mediante Decreto de fecha 16 de abril de 2009, publicado en BOP N° 57 de 13 de mayo de 2009 y periódico Nueva Alcarria, se ha redactado, a instancia de este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación del Ámbito Reparcelable “Eras de Arriba” del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Fuentelahiguera de Albatages.

Vistos los artículos 92 y siguientes, y 119.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Suelo y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, así como los artículos 106 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Vistos los informes emitidos por los servicios municipales, y en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en aplicación de lo establecido en los artículos 92,5 c) y 95 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el presente VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba”.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Cuenta de cuotas de urbanización.

Tercero.- Someter el Proyecto de Reparcelación y la Cuenta de cuotas de urbanización, a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Cuarto.- Remitir aviso con el contenido del edicto al domicilio de quienes consten como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación, hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria.”

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos que en la resolución transcrita se establecen.

Fuentelahiguera de Albatages, 15 de diciembre de 2009.— El Secretario, María Jesús García García.

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D^a. Milena Koleva Ganeva, D^a. Zhivka Dimitrova Roleva, D. Rosen Galinov Ganev, D^a. Gergana Galinova Ganeva, D. Galín Georgiev Ganev, D. Dimitar Georgiev Ganev y D. Vasil Bogomilov Minchev. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de enero de dos mil diez se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D^a. Milena Koleva Ganeva, D^a. Zhivka Dimitrova Roleva, D. Rosen Galinov Ganev, D^a. Gergana Galinova Ganeva, D. Galín Georgiev Ganev, D. Dimitar Georgiev Ganev y D. Vasil Bogomilov Minchev.

“**Segundo.** Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra

144

da, de D. Pablo Herreros Domínguez. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de enero de dos mil nueve se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D. Pablo Herreros Domínguez.

“**Segundo.** Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra

146

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. Raúl Nevado del Mazo. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de enero de dos mil diez se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D. Raúl Nevado del Mazo.

“**Segundo.** Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación

145

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebi-

de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra

147

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. David Honrado Sierra. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de enero de dos mil nueve se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D. David Honrado Sierra.

Segundo. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra

148

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D^a. Georgeta Loredana Buluga y D. Catalín Florin Stoica. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de enero de dos mil diez se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D^a. Georgeta Loredana Buluga y D. Catalín Florin Stoica.

Segundo. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra

149

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D^a. Rosa M^a Peralta López y D. Alban Morera Peralta. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de enero de dos mil diez se transcribe textualmente:

“**Primero.** Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D^a. Rosa M^a Peralta López y D. Alban Morera Peralta.

Segundo. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra

160

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2009, se inició expediente de reparcelación forzosa del sector 7-AR-7, del P.O.M. de Yebes, quedando suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del sector, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Yebes, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

176

Ayuntamiento de Millana

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Millana el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPITULOS:**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	29.843
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.460
3	Gastos financieros	800
4	Transferencias corrientes	1000
6	Inversiones reales	54.000
7	Transferencias de capital	5724
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros.....	2301
	Total euros	222.128

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos.....	39.100
2	Impuestos indirectos.....	0
3	Tasas y otros ingresos	42.700
4	Transferencias corrientes.....	114.804
5	Ingresos patrimoniales	14.324
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros	11.200
	Total euros	222.128

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de Orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo	Nº de puestos	Nivel complemento de destino	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	Secretario- Interventor	A2	1	23	Interino	Licenciado		Agrupación 4 Municipios
2	Auxiliar de Ayuda a domicilio		1		Contrato Laboral	Est.Primarios		Servicio Ayuda a Domicilio
3	Peón Servicios Múltiples		2		Contrato Temporal	Est. Primarios		Planes de Empleo JCCM

Contra el presente presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Millana, a 13 de enero de 2010.— La Alcaldesa, Maria Soledad Lope Pardo